



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 550-17

18 AGO 2017  
Salta,  
Expediente N° 12.172/12

**VISTO:** Las notas presentadas por integrantes del Centro de Estudiantes de ésta Facultad (CEUSa.) planteando la situación de varios alumnos en la asignatura "SEMINARIO I" solicitando se exceptúe del régimen de correlatividades para cursar las materias "ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA" y "SOCIOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA NUTRICIONAL" de la Carrera de Nutrición de ésta Facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las asignaturas Estadística Descriptiva y Sociología y Antropología Nutricional corresponden al 1º año de la Carrera de Nutrición y se dictan en el segundo cuatrimestre conforme a lo estipulado en la Res.CS N° 581/14.

Que "Seminario I" es correlativa de las asignaturas "Estadística Descriptiva y Sociología y Antropología Nutricional", cuyos regímenes de cursado están establecidos en el segundo cuatrimestre del primer año de la Carrera de Nutrición.

Que en consecuencia, es necesario exceptuar del régimen de correlatividades indicado en el Plan de Estudios 2014 para el cursado de las asignaturas "Estadística Descriptiva" y "Sociología y Antropología Nutricional", durante el Segundo Cuatrimestre del Periodo Lectivo 2017.

Que el tema fue tratado en la Sesión Ordinaria 11/17 del Consejo Directivo.

**POR ELLO:** y, en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, mediante Despacho N° 237/17 con el siguiente agregado: Incorporar en el punto 1) a todos los alumnos a cursar las asignaturas "ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA" y "SOCIOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA NUTRICIONAL" de Carrera de Nutrición. Los mismos deberán inscribirse hasta el lunes 14 de Agosto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**(El Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 11/17 del 08.08.17)**

**RESUELVE**

*DF*  
*MS*



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **550-17**

Salta, 18 AGO 2017  
**Expediente N° 12.172/12**

**ARTICULO 1°:** Exceptuar a los alumnos que han solicitado mediante nota N° 1378/17, a cursar las asignaturas "ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA" y "SOCIOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA NUTRICIONAL", al margen del Régimen de correlatividades de la asignatura SEMINARIO I, sin opción a promocionar.

**ARTICULO 2°:** Dejar aclarado que aquellos alumnos que quedaran libres en el "SEMINARIO I", automáticamente perderán la condicionalidad en las asignaturas "ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA" y "SOCIOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA NUTRICIONAL".

**ARTICULO 3°:** Encomendar a la Comisión de Nutrición, coordinar con las tres cátedras involucradas el seguimiento de los alumnos exceptuados.

**ARTICULO 4°:** Departamento Alumnos deberá notificar de lo resuelto por el Consejo Directivo, a los alumnos que firman la nota mencionada.

**ARTICULO 5°:** Incorporar en el punto 1 a todos los alumnos a cursar las asignaturas "ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA" y "SOCIOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA NUTRICIONAL" de la Carrera de Nutrición. Los mismos deberán inscribirse hasta el lunes 14 de Agosto.

**ARTICULO 6°:** Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, conforme a lo estipulado en el Artículo 6° de la Resolución CS N° 344/91.

**ARTICULO 7:** Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Comisión de Carrera de Nutrición, CEUSa, Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad, y siga a Secretaría del Consejo Superior a sus efectos.



  
LIC. MARIANA RIVERA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



  
Lic. María Silvia Forsyth  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa